



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2022-00209-00
DEMANDANTE : KATHERINE PEREZ PERDOMO y otros
DEMANDADO : YOLANDA LOPEZ LIZCANO

Neiva, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.-Sobre el escrito precedente, que se titula “*ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL*” de la señora OLGA LUCIA PEREZ LOPEZ, si bien aparentemente se encuentra rubricado por esta última, no es menos que dicha firma no contiene presentación personal que permita establecer que proviene de la señora PEREZ LOPEZ; de otro lado, el referido memorial fue enviado a la cuenta electrónica del Juzgado por un tercero ajeno al proceso llamado WILLIAM NEMPEQUE, lo cual dificulta autenticar dicho documento a la luz de la ley 2213 de 2022.

Como corolario de lo expuesto, dada la falta de autenticación del referido documento por el momento, no se tiene notificada por conducta concluyente a la señora OLGA LUCIA PEREZ LOPEZ, según las voces del primer inciso del Art. 301 del C.G.P.

2.-Con fundamento en los mismos presupuestos fácticos y jurídicos precedentes, igual suerte corre el escrito presentado por la señora MARTHA PATRICIA PEREZ LOPEZ, por lo cual, tampoco se le tiene notificada por conducta concluyente por el momento, según las voces del primer inciso del Art. 301 del C.G.P.

3.- No obstante, lo expuesto, el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a las señoras YOLANDA LOPEZ LIZCANO, MARTHA PATRICIA PEREZ LOPEZ y OLGA LUCIA PEREZ LOPEZ, notificadas por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 21 de junio de 2022.

Igualmente, se dispone tener al Dr. MARIO ANDRES ANGEL, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados en líneas anteriores, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. Por Secretaría, contabilícense los términos de traslado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small upward flick.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza